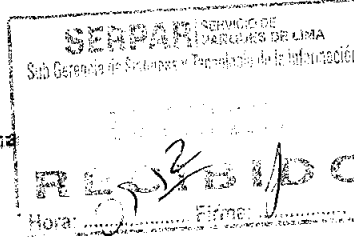


GAU



Municipalidad Metropolitana de Lima



SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION SECRETARIA GENERAL N°125- 2018

16 ABR 2018

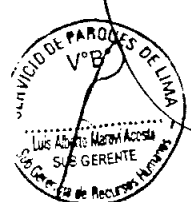
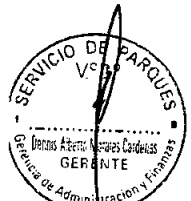
LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 34° de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo "Las empresas con veinte o más trabajadores elaboran su reglamenta interno de seguridad y salud en el trabajo", de conformidad con las disposiciones que establezca el reglamento;

Que, por su parte, el Artículo 74° del Reglamento de la Ley N° 29783, establece que "Las empleadores con veinte (20) o más trabajadores deben elaborar su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que debe contener la siguiente estructura mínima: a) Objetivos y alcances; b) Liderazgo, compromiso y la Política de Seguridad y Salud; c) Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del Comité de Seguridad y Salud, de los trabajadores y de los empleadores que les brindan servicios se las hubiera; d) Estándares de seguridad y Salud en las Operaciones; e) Estándares de Seguridad y Salud en los Servicios y Actividades conexas; f) Preparación y respuestas a emergencias";

Que, de otro lado, el Artículo 75° del reglamento acotado establece que "el empleador debe poner en conocimiento de todos los trabajadores, mediante medio físico o digital, bajo cargo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus posteriores modificatorias. Esta obligación se extiende a los trabajadores en régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones del empleador";

Que, la segunda Disposición Complementaria Transitoria del reglamento antes referido establece que "El Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR determinarán los mecanismos para la aplicación progresiva de lo establecido en la Ley N° 29783 y su Reglamento a las entidades públicas, atendiendo a su disponibilidad presupuestal, a las leyes especiales aplicables, así como a las consideraciones técnicas que correspondan";





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

De

conformidad a la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento aprobado con D.S. N° 005-2012-TR, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo - RIT, del Servicio de Parques de Lima, y la Ordenanza 1784;

Y con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Servicio de Parques de Lima -SERPA LIMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Dejar sin efecto el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Resolución Gerencia General N° 118 - 2014, del 25 de Julio del 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento Interna de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual forma parte integrante de la presente Resolución, el mismo que consta de 10 capítulos y de 23 artículos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web Institucional del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerente de Recursos Humanos en representación del Titular de la Entidad, proceda con la difusión del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo - RISST.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBASE la presente resolución a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

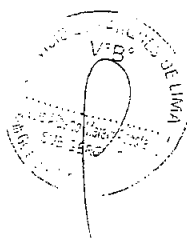
DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA	
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	
Transcripción N°	SGD-126
Para conocimiento y fines cumpla con	
Transcribir:	
23 ABR 2018	
Atentamente,	
MARTHA A. URIARTE AZABACHE	
Sub Gerente de Gestión Documentaria	



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SERPAR LIMA**



2018



CONTENIDO

CAPÍTULO I **OBJETIVOS Y ALCANCES**

CAPÍTULO II **LIDERAZGO, COMPROMISOS Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD**

CAPÍTULO III **ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, DE LOS GERENTES, DIRECTORES, SUBGERENTES, JEFES DE UNIDAD, ADMINISTRADORES DE PARQUES Y SUPERVISORES, DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS EMPLEADORES QUE BRINDAN SERVICIOS, DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD**

CAPÍTULO IV **ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES**

CAPÍTULO V **ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS**

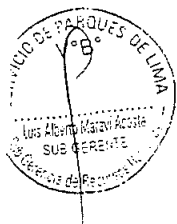
CAPÍTULO VI **ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN, INTERMEDIACIÓN Y ACTIVIDADES CONEXAS**

CAPÍTULO VII **PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS**

CAPÍTULO VIII **RÉGIMEN DE ESTÍMULOS**

CAPÍTULO IX **RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

CAPÍTULO X **DEL PERSONAL QUE BRINDA SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN**





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SERPAR LIMA

SERPAR LIMA es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los Parques Metropolitanos, Zonales, de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente.

SERPAR LIMA ha establecido la vigencia del presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. El presente reglamento tiene carácter obligatorio para todos los trabajadores que presten servicios en nuestra entidad, con el propósito de garantizar la salud, integridad física, la conservación del medio ambiente y el trabajo continuo en nuestra entidad donde ejecute su labor o servicio, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, según lo dispuesto en la Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo", el Decreto Supremo N° 005-2012TR que aprueba el Reglamento de la Ley N°29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo".

CAPÍTULO I

OBJETIVOS Y ALCANCES

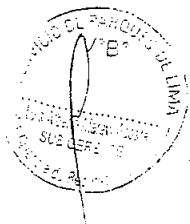
Artículo 1°.- Objetivos

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivos:

1. Establecer los principios, normas, reglas y procedimientos que tienden a promover una cultura de prevención de riesgos laborales, a través de la participación de los trabajadores del Servicio de Parques de Lima, en adelante SERPAR LIMA, así como mediante el compromiso de la Secretaría General de SERPAR LIMA para el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.
2. Garantizar las condiciones adecuadas de seguridad y salud para salvaguardar la vida, integridad física y bienestar de los trabajadores, contratistas y otras personas dentro del ámbito del centro de labores, facilitando la identificación, control o mitigación de los riesgos existentes en la entidad.
3. Facilitar la identificación de los riesgos existentes en la empresa, para la evaluación, control y corrección de las situaciones potencialmente peligrosas de seguridad y salud ocupacional.
4. Sensibilizar y promover la participación activa de los trabajadores en seguridad, y salud para fortalecer la cultura preventiva en la entidad.
5. Incorpora los lineamientos, procedimientos y estándares de Seguridad y Salud definidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo desarrollado por la entidad.

Artículo 2°.- Alcances

El presente Reglamento es aplicable a todos los trabajadores de SERPAR LIMA, extendiendo su aplicación a los trabajadores de régimen de tercerización, al personal en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones de la entidad o fuera de ella.

El alcance de este Reglamento se aplica a todas las actividades y servicios que desarrolla la entidad, en todas sus sedes y parques que administra. El Reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en nuestras instalaciones.

CAPÍTULO II

LIDERAZGO, COMPROMISOS Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 3°.- Liderazgo

Constituyen los atributos del liderazgo de SERPAR LIMA, el compromiso del personal de dirección con los siguientes enunciados:

1. Concentrarse en la reducción del riesgo – Siempre buscamos mejorar la seguridad
2. Integrar – Nos aseguramos que las consideraciones en materia de seguridad se incorporen a todos los trabajadores de todas las áreas de trabajo.
3. Mostrar sentido de urgencia – Corregimos cuanto antes los defectos conocidos.
4. Mientras recorren el área de trabajo, observan contrastando lo observado con los procedimientos y prácticas más seguros.
5. Comunican y actúan como mentores – Estimulan a otros para que realicen conductas seguras.
6. La seguridad es de todos – Apoyan y participan personalmente en iniciativas de capacitación y mejoras.
7. Aprenden de los accidentes/incidentes – Toman nota de las enseñanzas que dejan los accidentes/incidentes, y mejoramos los procesos subyacentes de seguridad.
8. Incorporan valor – Sabemos que la seguridad no es un programa sino un Valor en SERPAR LIMA.

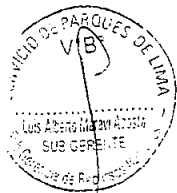
Artículo 4°.- Compromisos

La Secretaría General se compromete a liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes.

SERPAR LIMA valora la seguridad como un compromiso incesante de trabajar de manera segura y de tener cuidado con la seguridad de nuestros compañeros de trabajo y de las otras personas a quienes brindamos o nos brindan un servicio.

Todos los trabajadores deben asumir como parte de sus obligaciones laborales, tiene objeto fundamental lo siguiente:

1. Identificar los peligros, evaluar y controlar los riesgos significativos de seguridad y salud ocupacional en el área de trabajo.
2. Cumplir con la normativa legal aplicable y otros que se adopten voluntariamente.
3. Evaluar nuestro desempeño para mejorar continuamente nuestros servicios, los resultados sobre la seguridad y salud en el trabajo y satisfacción de los clientes.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

Para garantizar el cumplimiento de los compromisos implementamos y mantenemos un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud con la participación conjunta de todos los trabajadores.

Artículo 5°.- La Política de Seguridad y Salud de la Entidad

La Política de Seguridad y Salud tiene el siguiente enunciado:

Contribuimos al desarrollo de la sociedad, haciendo uso responsable de los recursos y el medio ambiente, velamos por la seguridad y salud en el trabajo de nuestros trabajadores y colaboradores, eliminando o minimizando los riesgos a los que puedan estar expuestos, apoyados siempre en el principio de prevención de riesgos y de seguridad y salud, todo ello en concordancia con la Política de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y los Lineamientos Corporativos.

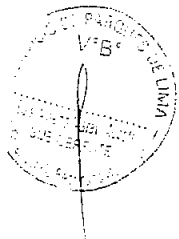
CAPÍTULO III

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR, DE LOS GERENTES, DIRECTORES, SUBGERENTES, JEFES DE UNIDAD, ADMINISTRADORES DE PARQUES Y SUPERVISORES, DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS EMPLEADORES QUE BRINDAN SERVICIOS, DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Artículo 6°.- Atribuciones y Obligaciones del empleador

Son atribuciones y obligaciones del empleador:

1. Asegurar que todos/as los/as trabajadores/as y terceros conozcan el Reglamento Internos de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa.
2. Velar por el mantenimiento y conservación de los locales de trabajo, asegurando que se encuentren contruidos, equipados y dirigidos de manera que suministren una adecuada protección a los trabajadores.
3. Instruir a sus trabajadores, contratistas, visitantes y clientes que recorren las instalaciones, respecto a los riesgos a que están expuestos con relación a su operación, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes y/o enfermedades en su actividad.
4. Divulgar e instruir a los trabajadores a través de la difusión de folletos, avisos y afiches sobre los beneficios que representan para su salud, el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad.
5. Proporcionar a sus trabajadores los implementos y equipos de protección personal adecuados de acuerdo a las funciones operativas, la naturaleza de las actividades que se realicen y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones.
6. Otorgar, supervisar y, dar seguimiento a los equipos de protección e implementos de seguridad entregados a sus trabajadores/as de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento.
7. Dotar a la maquinaria los resguardos y dispositivos de rotulación y bloqueo para evitar accidentes.
8. Facilitar y estimular el cumplimiento de las actividades de los Comité, Sub Comités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el entrenamiento del personal de las Brigadas de Emergencia.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

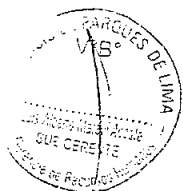
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

9. Realizar y mantener actualizada la evaluación de riesgo una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo, o en todo caso cuando se haya producido daños a la salud y seguridad.
10. Vigilar a través de sus supervisores que los trabajadores, contratistas, sub contratistas, empresas especiales de servicios, proveedores y visitantes cumplan con el presente reglamento y con las normas establecidas.
11. Cubrir el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo a los trabajadores que realizan actividades contempladas en anexo 5 del D.S 009-97 MINSA para efectos de la cobertura por accidente de trabajo, enfermedades ocupacionales y la cobertura de pensiones, así como de las pólizas de accidentes, de acuerdo con la legislación laboral vigente y verificar su cumplimiento. En caso a la contratación de tercerización SERPAR LIMA solicitara un seguro de accidente personal que cubrirá la indemnización de los daños físicos del trabajador o deudos.
12. Desarrollar acciones permanentes con el fin de perfeccionar los niveles de protección existentes.
13. Controlar que sólo los trabajadores, debidamente capacitados y protegidos, accederán a los ambientes o zonas de riesgo.
14. Prever que la exposición a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales concurrentes en el centro de trabajo, no generen daños en la salud de los trabajadores.
15. El costo de las acciones, decisiones y medidas de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo o con ocasión del mismo, será asumido por el empleador.
16. Todo trabajador, cual fuere su modalidad de contratación que mantenga un vínculo laboral con la Entidad, tiene derecho a la protección en materia de seguridad y salud en el trabajo.
17. Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo, las que deben estar orientadas al puesto de trabajo específico o en la función que cada trabajador/a desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato; en los cambios en las funciones que desempeñe, cuando éstos se produzcan; en los cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo, cuando éstos se produzcan; en las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos; y, en la actualización periódica de dichos conocimientos

Artículo 7º.- Atribuciones y Obligaciones de los Gerentes, Directores, Subgerentes, Jefes de Unidad, Administradores de Parques y Supervisores

Todos aquellos trabajadores que tienen mando directo sobre uno o más trabajadores, tienen las siguientes obligaciones y derechos:

1. Dar a conocer y registrar la entrega del presente Reglamento a los trabajadores y visitantes bajo su cargo, extendiendo su aplicación a los trabajadores de régimen de tercerización, al personal en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones de SERPAR LIMA.
2. Hacer cumplir las disposiciones del presente Reglamento a los trabajadores y visitantes bajo su cargo, extendiendo su aplicación a los trabajadores de régimen de tercerización, al personal en modalidad formativa y a todo aquel cuyos



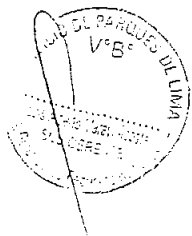


- servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones de SERPAR LIMA.
3. Acercarse a otros que no estén bajo su supervisión pero que puedan estar en riesgo para ayudarlos a evitarlo.
 4. Reportar casos de indisciplina por incumplimiento del presente Reglamento.
 5. Proponer formas de mejorar los procedimientos, el presente Reglamento y las instalaciones para mejorar las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente.
 6. Establecerán una comunicación activa con los Miembros del Comité, Subcomité y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo y de representar los intereses de sus subordinados y visitantes a su cargo.

Artículo 8°.- Atribuciones y Obligaciones de los Trabajadores

Todos los trabajadores de SERPAR LIMA, incluso los trabajadores de régimen de tercerización, personal en modalidad formativa y todos aquellos cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones de SERPAR LIMA tienen las siguientes obligaciones y derechos:

1. Cumplir las disposiciones del presente reglamento; así como las responsabilidades definidas en los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Colaborar plenamente con la investigación de los accidentes ocurridos en su ámbito de trabajo.
3. Realizar toda acción conducente a prevenir accidentes y en caso de ocurrencia, informar a su Jefe inmediato y/o miembros del Comité, Subcomité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Proporcionar información con relación a determinadas condiciones de trabajo, de seguridad, de accidentes e incidentes de trabajo o Salud ocupacional.
5. Comunicar a la entidad, en caso de sufrir alguna enfermedad contagiosa para la adopción de las medidas correctivas correspondientes.
6. Asistir a las charlas, simulacros, entrenamientos, reuniones y cursos que se programen en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7. Reportar todo tipo de accidente o incidente a su jefe inmediato superior para que se puedan tomar las medidas oportunas de auxilio y reporte de estos a los representantes de los Comité, Subcomités o Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo y a las instancias superiores de la entidad.
8. Recibir la oportuna y apropiada capacitación en seguridad y salud, en el centro y puesto de trabajo o funciones específicas.
9. Participar activamente en las inspecciones de seguridad, cuando sea solicitado y apoyar el programa de inspecciones de seguridad.
10. Ayudar en el desarrollo y la implementación de las acciones correctivas para atender los hallazgos y las recomendaciones de las inspecciones.
11. No anular, cambiar, desplazar o destruir los dispositivos de seguridad en las máquinas o equipos; ni cambiar los métodos o procedimientos establecidos.
12. Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que se adopten para su propia Seguridad y Salud.
13. Todo trabajador dentro de las instalaciones tiene derecho a la información, consulta, participación y capacitación en materia preventiva.
14. En caso de presentarse un riesgo grave e inminente durante el desarrollo de sus actividades, deberá paralizar sus labores y si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo a fin de resguardar su integridad física y la de terceros.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

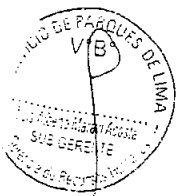
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

15. Informar a los representantes de los Comités, Subcomités o Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada condición insegura detectada en equipos o maquinarias defectuosas, así como de todo peligro que observe en su área u otra área de trabajo, ya que atañen a su seguridad y la de sus compañeros. El representante de Seguridad y Salud en el Trabajo verificará, evaluará y tomará la acción correctiva inmediata, minimizando el riesgo.
16. Cooperar activamente en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando, a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.
17. En caso de accidentes de trabajo o enfermedad ocupacional, los trabajadores podrán ser transferidos a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, siempre y cuando éste exista, debiendo ser capacitados para ello.
18. Los trabajadores harán uso correcto de:
 - a) Los Equipos de Protección Personal (EPP), cuidando en forma permanente su buen estado de conservación.
 - b) Las máquinas, aparatos, equipos, herramientas, vehículos de transporte y otros medios, con los que desarrollan sus actividades y para los cuales hayan sido autorizados y en caso necesario capacitados.

Artículo 9°.- Atribuciones y Obligaciones de los Empleadores que Brindan Servicios

Los empleadores que brindan servicios a SERPAR LIMA deben cumplir con el presente reglamento y las normas complementarias que SERPAR LIMA establezca. Se encuentran obligados a:

1. Efectuar el análisis de riesgo antes de iniciar sus trabajos, implementar las medidas de mitigación correspondientes y difundir a sus trabajadores el resultado del análisis. Cuando aparezcan nuevos riesgos o se modifiquen los existentes se volverá a efectuar el análisis, aplicar las nuevas medidas de mitigación y efectuar la difusión a sus trabajadores y a otras personas que estuvieran en riesgo.
2. Presentar la relación de su personal incluyendo el documento de identidad y la especialidad u oficio.
3. Proveer a sus trabajadores de los implementos, equipos de protección personal y ropa de trabajo de acuerdo a los estándares de SERPAR LIMA, los mismos que se mencionan en el numeral 4 del Artículo 6° del presente reglamento, siendo de su responsabilidad el uso que hagan sus trabajadores de dichos implementos.
4. Adoptar las medidas necesarias para que sus trabajadores reciban la información y las instrucciones adecuadas, con relación a los riesgos existentes en las diferentes actividades, así como las medidas de protección y prevención correspondientes.
5. Asegurar el cumplimiento por parte de sus empleados de todas las obligaciones detalladas en el artículo 8° del presente documento.
6. Los empleadores que brindan servicios y que desarrollen actividades que generen volúmenes apreciables de residuos domésticos, industriales y de construcción (desmontes) deberán presentar un Plan de Manejo de Residuos, siendo responsables de su disposición final sin alterar el medio ambiente y naturaleza de nuestro entorno.





7. Los empleadores que brindan servicios están en la obligación de revisar y difundir el presente reglamento a todos sus trabajadores.

Artículo 10°.- Atribuciones y Obligaciones del Comité, Subcomités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo

Los representantes en la Seguridad y Salud en el Trabajo tienen las siguientes funciones:

1. Aprobar:
 - 1.1 El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 1.2 El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 1.3 La Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - 1.4 El Plan Anual de Capacitación de los trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Conocer la documentación referida a condiciones de trabajo y la necesaria para cumplir sus funciones.
3. Participar en políticas, planes y programas de promoción de Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención de accidentes y enfermedades, desde la elaboración de los mismos hasta su evaluación.
4. Vigilar el cumplimiento de las normas externas e internas, jurídicas y técnicas.
5. Asegurar el conocimiento de los trabajadores sobre normas, instrucciones, especificaciones, avisos, materiales, entre otros, referidos a Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Promover el compromiso, colaboración y participación de los trabajadores en la prevención.
7. Recomendar las medidas para el mejoramiento de las condiciones de trabajo; velar por que se implementen medidas y evaluar su eficacia.
8. Inspeccionar periódicamente las diferentes áreas a fin de reforzar la gestión preventiva.
9. Investigar las causas de incidentes, accidentes y enfermedades, emitir recomendaciones para evitar su repetición y verificar su eficacia y pertinencia.
10. Colaborar en la correcta implementación de servicios médicos y de primeros auxilios.
11. Supervisar los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo y la asistencia y asesoramiento a los actores laborales.
12. Analizar y emitir informe de las estadísticas sobre incidentes, accidentes y enfermedades.
13. Reportar al empleador:
 - 13.1 Los accidentes mortales o incidentes peligrosos inmediatamente.
 - 13.2 La investigación de accidente mortal y las medidas correctivas en un plazo máximo de 10 días.
 - 13.3 Las estadísticas trimestrales.
 - 13.4 Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPÍTULO IV
ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

Artículo 11°.- Reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo



Los trabajadores de SERPAR LIMA están obligados a observar el cumplimiento de las siguientes Reglas de Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. REGLAS EN EL CENTRO DE LABORES

- a. Conservar el lugar de trabajo, equipo, unidad móvil o máquina asignada para sus labores en forma ordenada, operativa y limpia.
- b. Respetar los avisos de seguridad y rótulos que señalen lugares peligrosos; así como las señales preventivas de acceso prohibido (en color rojo), de acceso restringido (en color amarillo), de acceso libre (en color verde), y las demás señales de tipo institucional. Respetar los rótulos colocados y no cambiarlos de ubicación sin la autorización del inmediato superior correspondiente.
- c. Evitar el acceso de visitantes al área de trabajo, máquina o unidad móvil sin el uso de implementos de seguridad y sin la autorización correspondiente.
- d. Comunicar inmediatamente situaciones inminentes de peligro de incendio, riesgos eléctricos o conexiones defectuosas, contaminación por sustancias tóxicas o peligrosas, por desperfectos mecánicos, riesgos de caídas.
- e. Está terminantemente prohibido portar armas de cualquier tipo a excepción del personal de seguridad autorizado.
- f. No dejar desperdicios, materiales u otros objetos que puedan originar accidentes.
- g. Disponer lo necesario para que se mantenga completamente libres las áreas donde se ubiquen extintores, equipos o grifos contra incendios.
- h. Está terminantemente prohibido transportar, poseer, consumir o vender bebidas alcohólicas o drogas estupefacientes.
- i. Todo personal está obligado a mantener el orden y limpieza de su área, maquinaria o unidad vehicular de trabajo, así como de los baños, vestuarios, casilleros y de los sitios de maniobra o esparcimiento.
- j. Está prohibido mantener en sitios no autorizados combustibles, envases, materiales o sustancias inflamables que puedan ocasionar incendios, asfixia o envenenamientos.
- k. Está prohibido hacer necesidades fisiológicas en sitios que no sean destinados para tal fin.
- l. Está prohibido permanecer o transitar en paños menores, sin camisa o sin pantalón.
- m. Dar fiel cumplimiento a la Ley que prohíbe fumar en lugares públicos o cerrados.
- n. Mantener todo piso en estado seco para evitar caídas.
- o. Permanecer el tiempo necesario en el centro de labores según horario de trabajo asignado.
- p. Está prohibido el consumo de alimentos en el centro de labores portando uniforme de trabajo o en condiciones no higiénicas.
- q. Está prohibido la realización de cualquier tipo de juego de azar o de cualquier otra especie.

2.

REGLAS PARA EL USO DE LOS VESTUARIOS Y SERVICIOS HIGIENICOS

- a. Ingresar a los vestuarios en orden, sin correr ni jugar, evitar andar descalzo, evitar aglomeraciones en las duchas o exponerse a caídas.
- b. Los trabajadores antes de ingresar a los vestuarios deberán limpiarse bien los zapatos.
- c. Usar correctamente los servicios higiénicos, resguardando la salud e higiene del resto de trabajadores.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

- d. Cuidar y mantener los servicios higiénicos y duchas en forma correcta, no pisar la taza, ni lavarse los pies en los lavamanos.
- e. Mantener cerrada las conexiones o surtidores de agua del centro de labores.
- f. La ropa de trabajo debe guardarse o transportarse en bolsas plásticas para evitar contaminar el ambiente de trabajo.
- g. No guardar en los vestuarios o casilleros residuos sólidos, materiales segregados o reciclados.
- h. Utilizar un solo casillero haciéndose responsable de la conservación, limpieza y seguridad y respetando el derecho a la privacidad.
- i. No se permitirá que se mantenga ropas, calzados, útiles de aseo, comidas, materiales u otros objetos fuera del alcance de los casilleros.
- j. Permanecer en las duchas y vestuarios el tiempo estrictamente necesario para dar turno al resto de compañeros.
- k. Los útiles de aseo son de uso estrictamente personal e intransferible.
- l. Está terminantemente prohibido abrir casilleros o sustraer contenidos de otros casilleros.

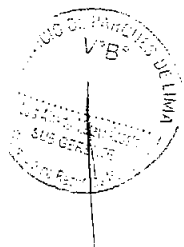
3. **REGLAS PARA EL USO DE UNIDADES VEHICULARES**

- a. Todos los conductores de vehículos deben contar con un examen práctico de manejo, así como con el curso actualizado de Manejo a la Defensiva.
- b. Está prohibido a todos los conductores de vehículos recoger o transportar personas ajenas a SERPAR LIMA y a la prestación de servicios que se le asigne, incluso a compañeros que no tienen que ver con el servicio programado.
- c. Está prohibido en el centro de labores o unidades vehiculares las disputas u ofensas personales que puedan causar daño moral o físico.
- d. Todo conductor debe conocer las rutas de recorrido de servicio para prevenir riesgos en zonas, avenidas o calles peligrosas, así como evitar que los trabajadores viajen fuera de la cabina; y, respetando el sentido y reglas de tránsito.
- e. Antes de usar una unidad vehicular verificar que se encuentre en buenas condiciones de trabajo (aceite, llantas, frenos, sistemas de compactación, luces, agua, controles, botiquín).
- f. Cuando una unidad vehicular salga o regrese de trabajar debe procederse a la revisión de lista de chequeo establecida, según el tipo de vehículo.
- g. Verificar que las herramientas se encuentren en el lugar que le corresponde y en condiciones apropiadas, sin bordes cortantes.

4. **REGLAS PARA LA ADMINISTRACION DE PISCINAS**

Todos los Administradores de parques, en los cuales se cuenta con servicio de Piscina, son responsables de la administración correcta de éstas y deben:

- a. Supervisar que toda la infraestructura, los accesorios e implementos de los vestidores deben encontrarse en buen estado y asignar al personal que cumpla esta función.
- b. Vigilar la limpieza de los pisos de las duchas de los vestidores correspondientes a estas áreas.
- c. Solicitar de manera oportuna y bajo responsabilidad toda necesidad de mantenimiento de los implementos y accesorios, así como de la infraestructura de estas áreas.
- d. Mantener debidamente señalizados los servicios higiénicos para menores de edad, de contar con estos, así como velar por su perfecto estado de mantenimiento y supervisión en cuanto a seguridad.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

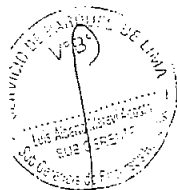
- e. Verificar que los servicios higiénicos de discapacitados, de contar con ellos, se encuentren operativos y en perfecto estado de mantenimiento y supervisión en cuanto a seguridad.
 - f. Vigilar que el almacén de limpieza tenga la señalización correspondiente y que no sea accesible a personas que no cuenten con la debida protección personal.
 - g. Vigilar que las sustancias químicas utilizados para el tratamiento de piscina estén debidamente rotulados, con letra legible y que cada sustancia química cuenten con su hoja de seguridad
 - h. Verificar que cada servicio higiénico debe estar correctamente señalizado.
 - i. Verificar que exista un personal socorrista por cada 200 usuarios y coordinar para que los servicios de piscina cuenten con ambulancias los fines de semana.
 - j. No permitir que se supere el aforo de visitantes dentro de estas instalaciones, extendiéndose esto a las instalaciones del parque del que se encargan y de no respetarse el aforo en las instalaciones es responsabilidad de cada administrador.
 - k. Vigilar por que la señalética este de acuerdo a las normas de higiene y que también se incluya señalética acorde con la Ley N° 30102, Ley que Dispone Medidas Preventivas Contra los Efectos Nocivos para la Salud por la Exposición Prolongada a la Radiación Solar.
 - l. Instalar como principio el uso de ropas de baño como obligatorio, ya que esto contribuye en la sanidad de las piscinas, así como en su mantenimiento.
 - m. Es muy importante tener en cuenta el aforo. Estudiar la manera de brindar jabón de manos y papel higiénico en todos los servicios.
 - n. Se recomienda más orden posterior a la limpieza de los servicios y antes del ingreso de los usuarios.
 - o. Para brindar un mejor servicio, se recomienda colocar focos y luminarias en los servicios higiénicos y cambiadores, toda vez que también sirven para el momento de realizar la limpieza.
 - p. Los tópicos debe estar implementados, el material de limpieza de estos debe estar correctamente almacenado y etiquetado; así como almacenar el material e instrumental en desuso.
 - q. Se recomienda brindar chaqueta como uniforme al personal que atiende en los tópicos.
5. ESTANDARES EN ACTIVIDADES SEGUN IDENTIFICACION DE PELIGROS EVALUACION Y CONTROL DE RIESGOS Y ANALISIS PRELIMINARES DE NIVELES DE RIESGO DE ACTIVIDADES PRINCIPALES
- Los estándares en las actividades principales están dados según la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos y los Análisis Preliminares de Niveles de Riesgo los cuales forman parte del Anexo I de este reglamento.

CAPÍTULO V

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Artículo 12°.- Reglas para la Prestación de Servicios

- 1. Cuidar y dar el uso apropiado, a los equipos que su institución le hubiere proporcionado para su protección, así como los bienes o insumos que estuvieran bajo su responsabilidad.





2. Comunicar al jefe inmediato superior responsable correspondiente alguna irregularidad en las instalaciones, unidades vehiculares o equipos que se utilicen.
3. Desconectar, proteger, guardar y apagar las máquinas, equipos y fluido eléctrico al término de sus labores diarias.
4. Verificar al ingresar a su área de trabajo, equipos, unidad móvil u otros, respecto de cualquier hecho o circunstancia que pueda considerarse peligrosa o anómala, dando cuenta a su inmediato superior de ser necesario.
5. No distraer la atención de otros trabajadores en forma tal que lo expone a accidentes.
6. Dar aviso oportuno a que se produzca o se propague fuego, y de ser el caso solicitar auxilio inmediato dando las señales de alarma y prestando su colaboración para neutralizar cualquier siniestro.
7. Ante los indicios de que algún trabajador padezca de alguna enfermedad infectocontagiosa o esté bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes, debe ser comunicado al jefe inmediato superior correspondiente para las acciones respectivas, quedando obligado el trabajador a someterse inmediatamente al examen médico respectivo.
8. No dejar desperdicios, materiales u otros objetos que puedan originar accidentes.
9. Consuma los alimentos necesarios antes de iniciar sus labores.
10. El trabajador está obligado a capacitarse en reconocer y manipular los distintos tipos de residuos sólidos o envases.
11. Verificar que se cuenta con el vestuario apropiado y presentable e implementos necesarios según tipo y turno de trabajo.
12. Todo trabajador debe realizar sus labores con optimismo, buen ánimo, actitud positiva y mostrando que somos capaces de prevenir riesgos o peligros para evitar accidentes.
13. Todo trabajador debe informar sobre las ocurrencias no previstas durante la prestación del servicio.
14. Todo trabajador debe mostrar respeto y colaboración con los compañeros evitando llamarlos a gritos o utilizando sobrenombres, discutiendo sobre las ocurrencias del trabajo o lanzando amenazas o agravios.
15. Todo trabajador que preste servicios hacia la Comunidad debe mantener respeto al público para evitar situaciones de conflicto.

CAPÍTULO VI

ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES, ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS DE TERCERIZACION, INTERMEDIACION Y ACTIVIDADES CONEXAS

Artículo 13°.- Atribuciones y Obligaciones del Personal que brindan servicios de tercerización, intermediación y actividades conexas.

Todos los contratistas o trabajadores que brinden servicios de intermediación y tercerización, personal en modalidad formativa y todo aquel cuyos servicios subordinados o autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones de SERPAR LIMA tienen las siguientes obligaciones y derechos:

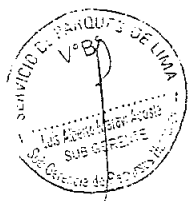
1. Cumplir las disposiciones del reglamento interno de seguridad y salud en el Trabajo.
2. Deberán proceder con la investigación de los accidentes ocurridos en su ámbito de trabajo acorde a las normativas legales vigentes.



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

3. Realizarán toda acción conducente a prevenir accidentes y en caso de ocurrencia, informar a su Jefe inmediato y a sus miembros del Comité, Subcomités o Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4. Los contratista velaran de sus trabajadores en caso de sufrir alguna enfermedad contagiosa, y deberán proseguir con los procedimientos acorde a normativas legales.
5. El contratista cumplirá con su Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, las cuales incluye charlas, simulacros, entrenamientos, reuniones y cursos que se programen en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6. Los contratistas orientaran a sus trabajadores a reportar todo tipo de accidente o incidente a su jefe inmediato superior para que se puedan tomar las medidas oportunas de auxilio y reporte de estos sus representantes del Comité, Subcomités o Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo y a las instancias superiores de su entidad.
7. Los contratistas deberá en ocasión oportuna y apropiada brindaran capacitación en seguridad y salud, y funciones específicas a sus trabajadores
8. Realizarán sus inspecciones de seguridad según su programa de inspecciones.
9. El contratista implementará y desarrollará las acciones correctivas que establezcan para atender los hallazgos y las recomendaciones de las inspecciones.
10. El contratista implementará medidas de prevención que establezcan para su propia Seguridad y Salud.
11. Los trabajadores de los contratistas tiene derecho a la información, consulta, participación y capacitación en materia preventiva dentro de su gestión.
12. Los contratistas deberán de hacer conocimiento a todo trabajador bajo mando que en caso de presentarse un riesgo grave e inminente durante el desarrollo de sus actividades, deberá paralizar sus labores y si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo a fin de resguardar su integridad física y la de terceros.
13. Todo trabajador que brinda sus servicios de tercerización, realizando alguna actividad de riesgo, deberá contratar un Seguro Complementario de Riesgo, siempre y cuando la actividad está indicada en el anexo 5 del D.S 003-98 SA, si no fuese el caso en lo posible contratar un seguro de accidentes personales.
14. Los trabajadores de contratistas reportaran a sus representantes del Comité, Subcomités o Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada condición insegura detectada en equipos o maquinarias defectuosas, así como de todo peligro que observe en su área u otra área de trabajo, ya que atañen a su seguridad y la de sus compañeros. El representante de Seguridad y Salud en el Trabajo verificará, evaluará y tomará la acción correctiva inmediata, minimizando el riesgo.
15. En caso que los trabajadores de los contratistas sufran algún accidente de trabajo o enfermedad ocupacional, sus empleadores deberán de adoptar las medidas necesarias para su cuidado o recuperación, o podrán ser transferidos a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, siempre y cuando éste exista, debiendo ser capacitados para ello.
16. Los contratistas o trabajadores que brinden servicios de intermediación y tercerización le harán uso correcto de:
 - a) Los Equipos de Protección Personal (EPP), cuidando en forma permanente su buen estado de conservación.
 - b) Las máquinas, aparatos, equipos, herramientas, vehículos de transporte y otros medios, con los que desarrollan sus actividades y para los cuales hayan sido autorizados y en caso necesario capacitados.





Artículo 14°.-Atribuciones y Obligaciones de los Empleadores que Brindan Servicios de Intermediación y Tercerización en las instalaciones de la Entidad.

Los empleadores que brindan servicios de intermediación y tercerización deben cumplir con el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo y con las normas complementarias que SERPAR LIMA establezca; se encuentran obligados a:

1. Efectuarán sus análisis de riesgo antes de iniciar sus trabajos, implementarán las medidas de mitigación correspondientes y difundirán a sus trabajadores el resultado del análisis, así como al responsable del parque o sede donde se brindara el servicio. Cuando aparezcan nuevos riesgos o se modifiquen los existentes se deberá volver a efectuar el análisis, aplicar las nuevas medidas de mitigación y efectuar la difusión a sus trabajadores y otras personas que estuvieran en riesgo; así como al responsable del parque o sede donde se brindara el servicio.
2. Presentar la relación de su personal (por lo menos con 24 horas de anticipación) debiendo incluir el documento de identidad y la especialidad u oficio, al administrador del parque o al responsable de la sede donde se brindara el servicio.
3. Presentar la planilla de sus trabajadores al administrador del parque o al responsable de la sede donde se brindara el servicio.
4. Proveer a sus trabajadores de los implementos, equipos de protección personal y ropa de trabajo de acuerdo a la actividad que van a realizar en las instalaciones de SERPAR LIMA, esta entrega será registrada, de acuerdo a los formatos guía que se muestran en la Resolución Ministerial 050-2013-TR, al inicio de las actividades y se presentará al administrador del parque o responsable de la sede donde se brindara el servicio, siendo responsabilidad del empleador que brinda el servicio el uso que hagan sus trabajadores de dichos implementos.
5. Adoptar las medidas necesarias para que sus trabajadores reciban la información y las instrucciones adecuadas, con relación a los riesgos existentes en las diferentes actividades, así como las medidas de protección y prevención correspondientes; realizando la charla diaria de 5 minutos, previa al inicio de las actividades.
6. Asegurar el cumplimiento por parte del empleador y la de sus empleados de todas las obligaciones que exige la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como lo detallado en los Artículos 8° y 12° del presente documento.
7. En caso de tratarse de actividades consideradas como trabajo de riesgo, los empleadores deberán presentar las pólizas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de sus trabajadores al administrador del parque o al responsable de la sede donde se encuentre laborando para las acciones respectivas.
8. Los empleadores que brindan servicios a SERPAR LIMA o brindan servicios en sus instalaciones y que desarrollen actividades que generen volúmenes apreciables de residuos domésticos, industriales y de construcción (desmontes) deberán presentar un Plan de Manejo de Residuos, siendo responsables de su disposición final sin alterar el medio ambiente y naturaleza de nuestro entorno.
9. Los empleadores que brindan servicios a SERPAR LIMA o brindan servicios en sus instalaciones, están en la obligación de revisar y difundir el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo de SERPAR LIMA a todos sus trabajadores.

Artículo 15°.-Estándares de Seguridad y Salud en los Servicios de Tercerización, Intermediación y Actividades Conexas en las sedes de SERPAR LIMA

Los estándares deben ser cumplidos por la empresa como por sus trabajadores. Las Reglas para la Prestación de Servicios de Tercerización, Intermediación y Actividades Conexas son:



Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

1. Cuidar y dar el uso apropiado, a los equipos que su Institución le hubiere proporcionado para su protección, así como los bienes o insumos que estuvieran bajo su responsabilidad.
2. Comunicar a su jefe inmediato superior si encontrase alguna irregularidad en las instalaciones, unidades vehiculares o equipos que utilicen en la actividad a desarrollar.
3. Desconectar, proteger, guardar y apagar las máquinas, equipos y fluido eléctrico al término de sus labores diarias.
4. Los trabajadores del empleador al ingreso del área de trabajo, deberán verificar que sus equipos de protección estén completos y en buen estado; las maquinarias y herramientas de trabajo completas y en buen estado de funcionamiento; la unidad móvil u otros estén operativos; y de encontrar cualquier hecho o circunstancia que pueda considerarse peligrosa o anómala, tiene el deber de dar cuenta a su inmediato superior, y éste al responsable del parque o sede donde se encuentre laborando.
5. Los trabajadores del empleador no deberán distraer la atención de otros trabajadores en forma tal que los exponga a accidentes.
6. Dar aviso oportuno a sus brigadas de emergencia en caso se produzca o se propague fuego, y de ser el caso solicitar auxilio inmediato dando las señales de alarma y prestando su colaboración para neutralizar cualquier siniestro.
7. Ante los indicios de que algún trabajador contratista padezca de alguna enfermedad infectocontagiosa o esté bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes, deberá comunicar a su jefe inmediato superior para las acciones correspondientes.
8. El empleador establecerá dentro de sus programa de actividades anuales, brindar capacitación antes del inicio de sus actividades del día, y esta capacitación deberá estar registrada por su jefe inmediato. Las charlas de 5 minutos son un método probado que influye directamente en la disminución de los índices de frecuencia de accidentes, son las charlas de 5 minutos que se deben de impartir de manera diaria al personal antes de iniciar las actividades.
9. El trabajador al recibir el equipo de protección por parte de su empleador deberá verificar su buen estado de funcionamiento y diariamente repetir esta verificación; informando de cualquier anomalía encontrada a su superior correspondiente y al responsable del parque o sede donde se encuentre laborando para las acciones respectivas.
10. Los empleadores de los trabajadores deberán de adoptar un ambiente adecuado según tipo y turno de trabajo que sirva como vestuario para los trabajadores.
11. El empleador de los trabajadores deberá de adoptar campañas de integración para que sus trabajadores laboren con optimismo, buen ánimo, actitud positiva y mostrando que son capaces de prevenir riesgos o peligros para evitar accidentes.
12. El empleador de los trabajadores deberá de adoptar medidas para que sus trabajadores muestren respeto y colaboración con sus compañeros evitando llamarlos a gritos o utilizando sobrenombres, discutiendo sobre las ocurrencias del trabajo o lanzando amenazas o agravios.
13. El empleador que preste servicios hacia la Comunidad debe mantener respeto al público para evitar situaciones de conflicto.
14. Los empleadores capacitaran a sus trabajadores en prevención de riesgos laborales la cual harán de exhortación que los trabajadores no deben dejar desperdicios, materiales u otros objetos que puedan originar accidentes al alcance de los usuarios u otros trabajadores.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

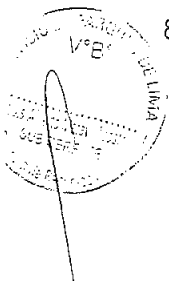
SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

Artículo 16°.- Vigilancia de la Seguridad y Salud en los Servicios de Tercerización, Intermediación y Actividades Conexas

El área encargada de efectuar el requerimiento de los contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores deberá verificar la contratación de seguros de acuerdo a la normativa vigente, efectuada para cada trabajador por el tiempo que dure la ejecución del Trabajo. En caso de incumplimiento, la empresa contratista es la responsable solidaria frente a los daños e indemnizaciones que pudieran generarse.

La vigilancia en el cumplimiento de los Estándares de Seguridad y Salud en los Servicios de Tercerización, Intermediación y Actividades Conexas en las sedes de SERPAR LIMA está a cargo del contratista o empleador de tercerización donde se lleva a cabo la actividad o servicio, teniendo en cuenta que:

1. Deben asegurarse que al ingreso de su personal del régimen de intermediación y tercerización, personas en modalidad formativa y todo aquel cuyos servicios autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones de SERPAR LIMA; se registre el ingreso con equipos de protección personal, maquinaria o herramientas.
2. Deberán de adoptar charla de 05 minutos, ésta obligación se extiende al régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones de SERPAR LIMA.
3. Los supervisores o encargado de los servicios de intermediación y tercerización, las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones de SERPAR LIMA, deberán de contar con un Registro de Entrega de Equipos de Protección.
4. Deberán asegurarse que quede en registro la Entrega del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo a los trabajadores, obligación que se extiende a régimen de intermediación y tercerización, a las personas en modalidad formativa y a todo aquel cuyos servicios autónomos se presten de manera permanente o esporádica en las instalaciones de SERPAR LIMA.
5. Los accidentes deben ser manejados según su procedimiento dado en su Plan de Contingencia y Respuesta a Emergencias que debe contar en cada servicio brindado.
6. En de ocurrencia de accidente mortal a un trabajador del empleador o contratista, su área competente notificará los hechos Vía Portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante el aplicativo Sistema Informático de Accidentes de Trabajo, el plazo máximo del reporte es de 24 horas después de ocurrido el accidente.
7. El Comité, subcomité o supervisor de SST del empleador o contratista deberá reunirse extraordinariamente. En caso de ser el supervisor de seguridad y salud en el trabajo, realizar un informe sobre los sucesos.
8. Deben reportar a la máxima autoridad de la entidad, la investigación del accidente mortal y las medidas correctivas adoptadas dentro de los 10 días después de ocurrido el accidente mortal.





CAPÍTULO VII

PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

Artículo 17º.- Planes de Contingencia y Respuesta ante Emergencias

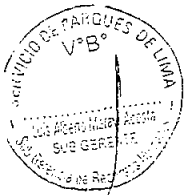
1. De manera específica la entidad y los parques que administra, deberán contar con un Plan de Contingencia y Respuesta ante Emergencias. El cual incluirá procedimientos para responder en casos de incendios, sismos, terrorismo y riesgos para la salud.
2. Todos los trabajadores deberán ser entrenados aplicando los procedimientos establecidos en los Planes de Contingencia y Respuesta ante Emergencias, que SERPAR LIMA; mediante el Comité, Subcomités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, han elaborado para los diferentes casos o eventos que puedan presentarse.
3. El Comité, Subcomités y Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo serán los responsables de organizar y programar los simulacros y entrenamientos para los casos de emergencias y coordinar la actualización de los Planes de Contingencia.
4. Cada sede cuenta con una o más Brigadas de Emergencia la cual responderá de manera específica según el Plan de Contingencias y Respuesta ante emergencias.
5. Deberá asignarse a un personal para tener a su cargo la implementación de botiquines en los lugares de operación de cada sede con los recursos necesarios para aplicar los primeros auxilios en emergencias médicas, accidentes leves, tratamientos y curaciones a los trabajadores.
6. Se cuenta con facilidades para la evacuación de enfermos o heridos específicamente en los parques que se administra.
7. Los pasillos y pasadizos deberán estar libres de obstáculos para permitir la libre circulación en caso de evacuación.
8. Las escaleras y puertas que sean medios de salida serán claramente señalizadas y estarán libres de obstrucciones.

Artículo 18º.- Prevención y Control de Incendios

a) Clasificación de los tipos de Incendio

Dado que los incendios involucran diferentes tipos de combustibles, y estos a su vez producen diferentes tipos de Incendio, estos están agrupados en 4 clases:

- Fuegos Clase A: Los incendios Clase A involucran madera, papel, plástico, jebe, telas, etc. Estos son los más comunes. Adicionalmente es necesario saber que el agente extintor comúnmente usado para este tipo de fuego es el extintor de agua presurizada, el cual enfría y apaga.
- Fuegos Clase B: Los incendios Clase B ocurren con mezclas vapor- aire que se forman sobre la superficie de los líquidos, tales como grasas, gasolinas, aceites lubricantes, etc. El medio de extinción de este tipo de fuego: Polvo químico seco, espuma, anhídrido carbónico y agua presurizada.
- Fuegos Clase C: Los incendios Clase C comienza con una falla eléctrica en algún cable o equipo. Una vez que la corriente es cortada el fuego pasa a ser clase A, B O D, los cuales pueden ser apagados con normalidad y cuando no es posible cortar la corriente, tales como polvo químico seco, anhídrido carbónico y líquidos vaporizados, el agua nunca debe utilizarse contra fuegos generados por cortocircuito por el riesgo de electrocución.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

- Fuegos Clase D: Nunca pensamos en los metales como inflamables, pero algunos metales lo son, como el potasio, magnesio, sodio, titanio, zirconio (metales involucrados en incendios metálicos). Este tipo de incendio son extinguidos por polvos seco, pero no hay un solo polvo seco que sea efectivo contra todos los metales.

b) Ubicación de extintores:

- Todos los extintores deben ubicados en lugares de fácil acceso y estar debidamente señalizados.
- Si el extintor está en la intemperie, debe protegerse en lo posible por medio de un techo que lo proteja la inclemencia del tiempo.
- Los extintores deben estar ubicados en cantidad y tipo de fuego de acuerdo al riesgo existente en la zona de trabajo.

c) Control de incendio

- Determinar cada pieza de equipo considerado inflamable o explosivo que pueda ser usado en el área de trabajo
- Cada producto químico debe contar con su Hoja de Seguridad, esta información debe estar exhibida en la zona donde se trabaja.
- Las oficinas también dispondrán de extintores. La cantidad de extintores requerida se definirá de acuerdo a las dimensiones del área y del riesgo existente
- El personal que atienda un conato de incendio, debe de estar debidamente entrenada de estos equipos contra incendio
- Los miembros integrantes de las Brigadas contra incendio deben recibir entrenamientos y capacitaciones periódicas en control de incendios, así mismo participar activamente en los simulacros

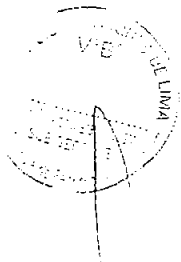
d) Pasos básicos para atacar un incendio

- Localice el incendio y da la voz de alarma mediante el medio más rápido (radio comunicación, teléfono o persona más próxima al área) e posteriormente informe a su responsable. La primera acción a tomar debe ser el corte de energía eléctrica
- Intente apagar el amago de incendio, haga uso del extintor vigente que se encuentre en el área (solo si puede apagarlo sin exponerse al amago de incendio)
- Apague el amago de incendio

Después de localizar el amago de incendio, la persona que detecte el fuego debe rápidamente determinar:

- Localizar exacto el fuego
- Que material se está quemando
- La magnitud y extensión del fuego
- Que materiales combustibles se encuentran en los alrededores
- Realizar una evaluación general del área

e) Inspección de Extintores





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

Todos los extintores deben ser inspeccionados con regularidad para asegurar que estén totalmente cargados y operativos cuando se les requiera.

Las siguientes recomendaciones indicaran el procedimiento para una rápida inspección visual y mensual:

- Asegurase que el extintor este en el lugar designado, debidamente sellado con su precinto de seguridad y con el acceso libre para su uso inmediato
- Remueva cualquier obstrucción que bloquee el equipo e impida su acceder
- Levante el extintor a revisar su peso, agítelo a fine evitar que se pegue en la base del mismo y verificar el estado de los elementos externos (manguera, manómetro, boquilla, etc.) e informe cualquier anomalía
- Revise la legibilidad de la placa con las obstrucciones de como operar el equipo y la placa de fecha de vencimiento e inspección mensual.

Artículo 19°.- Atención de Primeros Auxilios

1. Primera Medida General

- No pierda el control y mantenga la CALMA (reflexione algunos segundos y luego actúe sin pérdida de tiempo).
- Compruebe su Seguridad y la SEGURIDAD del lugar del accidente, del salvador y del herido. Evite un segundo accidente.
- ALERTE O HAGA ALERTAR al supervisor o jefe inmediato o entidades de socorro externo (médico ambulancia privada, ambulancia de la policía, bomberos). No olvide indicar el lugar, el tipo de accidente y el número de heridos.
- AUXILIE a los heridos solamente si sabe hacerlo. De todas maneras, QUÉDESE cerca de él y TRANQUILÍCESE.

2. Si una Persona Pierde el Conocimiento

El desmayo es una pérdida de conocimiento de corta duración que no ocasiona un accidente y se debe a una anoxia cerebral pasajera.

Primeros Auxilios

- Si la persona se encuentra pálida, acuéstela boca arriba con la cabeza baja elevándole las piernas 30 cm. del piso. Si la cara está congestionada, ponerle la cabeza en alto.
- Afloje su ropa y mantenga el área ventilada. Posteriormente cubra al paciente con una frazada.
- Aplique compresas de agua fría en la cara.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

- **Lo que no debe hacerse:** Darle de beber al paciente estando inconsciente, ejecutar maniobras bruscas con ánimo de reanimarlo.
- **Si es un cliente y no tiene acompañante:** Ver en sus documentos la dirección, de su domicilio, número de teléfono, a fin de avisar a un familiar de lo ocurrido, indicando al hospital (más cercano) que lo están trasladando.

a. En caso de Lesión

- Mueva al paciente sólo cuando haya peligro inmediato de que las lesiones se agraven. De no encontrarse en una situación de peligro, no movilizar a la víctima hasta que llegue ayuda especializada.
- Mantenga la calma.
- Realizar evaluación primaria al paciente
- Tome el mando y de órdenes.
- Si se necesita de respiración artificial, proceder de acuerdo a capacitación y entrenamiento.
- Si hay hemorragia, contróla.
- Administre tratamiento para el síncope.
- Mantenga al paciente acostado y tranquilo.
- Cubra todas las heridas y quemaduras.
- Sostenga todas las fracturas en ambos lados de la zona lesionada y coloque tablillas o férulas.
- Transporte al paciente cuidadosamente para que reciba atención médica.

b. En caso de Accidente

- No pierda la cabeza y mantenga la CALMA (reflexione algunos segundos y luego actúe sin pérdida de tiempo).
- Compruebe la SEGURIDAD del lugar del accidente, del salvador y del herido. Evite un segundo accidente.
- ALERTE O HAGA ALERTAR a los servicios de socorro (médico ambulancia privada, ambulancia de la policía, bomberos). No olvide indicar el lugar, el tipo de accidente y el número de heridos.
- AUXILIE el o los heridos solamente si sabe hacerlo. De todas maneras, QUÉDESE cerca de él y TRANQUILÍCESE.

c. En caso de Accidentes Automovilísticos (carreteras)

- APAGE EL CONTACTO del automóvil que ha sufrido el accidente.
- INDIQUE o haga indicar el lugar del accidente mediante:
 - Un triángulo de seguridad u objetos alineados en la carretera (a 50m. detrás y 50 m. delante).
 - Señales luminosas o reflectivas por la noche.
- DESVÍE LA CIRCULACIÓN y no cambie el vehículo de sitio.
- HAGA ALERTAR a la policía y bomberos, dando informaciones precisas del lugar, número de heridos, etc.
- NO TRASLADE A LOS HERIDOS, salvo en caso de peligro inminente.
- Preste los PRIMEROS AUXILIOS DE EMERGENCIA en espera de la ambulancia:
 - Reanimación, hemostasis, posición de medio lado de seguridad.
- Vigílelo y protéjalo del frío o del calor.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

d. Si el Lesionado / Accidente está Inconsciente

Indicaciones:

- Actúe en todos los casos que haya el peligro de asfixia.
- Para evitar de que empeore una lesión, se gira al accidentado de un grupo sobre su eje constituido por su columna vertebral.
- Se hacen todos los movimientos en dirección del salvador.
- No lo realice nunca si existe fractura de la columna vertebral.

Técnica: (para un herido en la espalda)

- Eleve una pierna de la víctima cogiéndola delicadamente debajo de la rodilla y del tobillo y poniéndola encima de la otra pierna.
- Separe el brazo del cuerpo a un poco más de 90° con la palma de la mano hacia arriba.
- Ponga el otro brazo en el tórax y la mano a la altura del hombro
- Agárrelo por las superficies óseas: debajo de la cadera y del hombro.
- Haga girar al herido delicadamente.
- Arrodílese frente al eje de la cabeza de la víctima y flexiónele la cabeza inclinándosela delicadamente hacia atrás pues ello mantiene las vías respiratorias despejadas.
- En esta posición, la víctima inconsciente no puede asfixiarse incluso si sangra o vomita.

Importante

Vigile su respiración. Manténgale la cabeza hacia atrás si tiende a caer hacia adelante.

e. En Casos de Asfixia

LA ASFIXIA ES UN PARO DE RESPIRACIÓN con pérdida de conocimiento debido a una insuficiente oxigenación de la sangre.

Causas

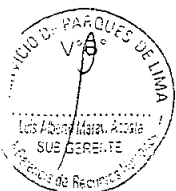
- Aspiración de aire viciado (oxígeno insuficiente o presencia de óxido de carbono).
- Obstáculos externos: bolsa de plástico, etc.
- Obstáculos internos: cuerpos extraños en las vías respiratorias.
- Electrocutación.
- Inmersión.

Señales

- El salvador acerca su cabeza al asfixiado
- No oye ni siente salir el aire aspirado de la nariz de la víctima.
- El rostro esta cianótico o blanco lívido.
- No hay ningún movimiento respiratorio.

Por Ahogamiento por agua

- Los primeros movimientos son determinantes, inicie de inmediato la respiración artificial y si fuera posible ya desde el agua.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

Ahogamiento por tierra u arena

- Los primeros movimientos son determinantes, extraer de inmediato la arena acumulada de la boca y nariz con los dedos, luego la lengua hacia afuera e iniciar de inmediato la respiración artificial y si fuera posible desde la posición dónde esté ubicado, hasta retirarlo de la zona de peligro y extenderlo en el suelo o en una camilla.

Electrocución

- Retire a la víctima sin entrar en contacto con la corriente, si fuera posible corte la corriente y si no, aleje al electrocutado por medio de material aislante (madera seca, tela seca, etc.).
- Efectúe la reanimación mediante la respiración artificial.

Asfixia por gas

- Gas doméstico, gas producido por combustión insuficiente, gas fermentado, gas de los escapes de autos, etc.
- Evacue a la víctima fuera del local o de la zona peligrosa.
- Aplique la respiración artificial en un lugar ventilado.

Importante

- Tener presente ante la presencia o sospecha de fuga de gas que con la menor chispa o llama se corre el peligro de provocar explosiones (no haga pues funcionar los timbres eléctricos, no encienda ni apague interruptores, ni utilice fósforos ni encendedores).
- En los sótanos, fosas o locales cerrados, existe asimismo un peligro de asfixia para el brigadista. Sólo se ingresará con el Equipo de Protección adecuado (Bomberos).

f. Método de Respiración Artificial

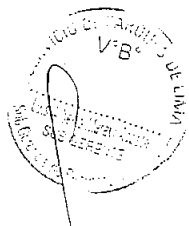
Una víctima inconsciente, acostada boca arriba, tiene obstruidas las vías respiratorias por la caída de la lengua debido a una atonía muscular; hay pues que echarle la cabeza hacia atrás para mantener las vías respiratorias libres.

Método de boca a nariz

- Este método se basa en el hecho de que el aire respirado contiene aun cerca el 19% de O₂ (aire inspirado 24% O₂) siendo este suficiente para reanimar a un asfixiado.
- Mantenga libre las vías respiratorias.
- Acueste a la víctima boca arriba y aflójele la ropa para liberar el tórax.
- Se coloca una mano en la frente otra en el mentón con el dedo pulgar paralelo a la boca.
- Inclínele la cabeza hacia atrás para mantener libres las vías respiratorias empujándole el mentón hacia delante y hacia arriba
- SI NO RESPIRA APLÍQUELE LA RESPIRACIÓN ARTIFICIAL.

Respiración artificial

- Controle la permeabilidad de las vías respiratorias por medio de 8 insuflaciones rápidas en la nariz.
- Haga una inspiración profunda y sople en los orificios nasales de la víctima de 12 a 15 veces por minuto.
- Observe los movimientos respiratorios de la víctima.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

- Continúe hasta que la víctima respire espontáneamente o hasta que lleguen los auxilios.

Importante

- Actúe lo más rápidamente posible ya que el cerebro desprovisto de oxígeno durante más de tres minutos es difícilmente recuperable y se producen lesiones irreversibles.

Otras Observaciones

- Afloje la ropa de esta para liberar el tórax.
- El salvador puede eventualmente colocar un pañuelo fino de tela en la cara de la víctima a fin de impedir un contacto directo.
- En el niño y el bebé se aplica el mismo método pero a un ritmo más rápido (30-35 veces por minuto), insufla el aire simultánea y suavemente en la nariz y boca soplando menos fuerte que en el adulto.
- Es muy peligroso aplicar respiración de boca a nariz a una persona que respira normalmente.

g. Si el Lesionado Sangra

Contusiones

Se trata de una pequeña hemorragia subcutánea sin herida. Existen 2 tipos:

- Cardenal (equimosis).
- Chichón o colección de sangre extravasada (hematoma).

Primeros Auxilios: En caso de hematoma serio, aplique compresas frías de acetato de alúmina (hielo). Ponga en reposo a la víctima inmovilizándole el miembro.

Hemorragias Externas

Hemorragia capilar: Es la menos grave, la sangre se derrama lentamente en la capa poco abundante.

Primeros auxilios: Se trata como una herida (desinféctela y véndela).

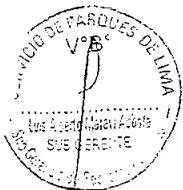
Hemorragia venosa: La sangre de color rojo oscuro se derrama lentamente rebalsando de la herida.

Primeros auxilios: Se aplica una venda compresiva sobre la herida.

Hemorragia arterial: La sangre de color rojo vivo se proyecta hacia el exterior intermitentemente pero con gran intensidad.

Primeros auxilios:

- Acueste al herido boca abajo con la cabeza baja.
- Eleve el miembro herido.
- Ejercer una compresión digital de la arteria en algún punto de su recorrido entre la herida y el corazón, en los puntos específicos de compresión y en los lugares donde se pueda comprimir la arteria contra el hueso.
- Haga un vendaje compresivo, sobre la herida.
- Conduzca urgentemente al herido al hospital.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

Principios de los puntos de compresión

- Conozca el trayecto de las arterias principales y los puntos en que se pueden comprimir contra una superficie ósea dura.
- La compresión manual de los puntos de compresión constituye el movimiento fundamental en caso de hemorragia de las grandes arterias, en particular las del cuello y los miembros superiores e inferiores.
- Arteria temporal.
- Arteria carótica.
- Arteria debajo de la clavícula.
- Arteria axilar.
- Arteria Humeral.
- Arteria Femoral.
- Arteria Radial.

Puntos de Compresión: Compresión manual de la arteria subclavia.

- Las heridas de la cara y del cuello cabelludo sangran abundantemente aunque en realidad, la pérdida de sangre es frecuentemente escasa y puede detenerse mediante un sencillo vendaje compresivo.
- Si no es posible detener una gran hemorragia como se indica, ejerza una presión digital sobre la herida, eventualmente por medio de un paño limpio doblado.

Importante

Por regla general NO HAGA UN TORNIQUETE, pues podría provocar la gangrena. No obstante, si se debe utilizar el torniquete, colóquelo más arriba de la herida (entre la herida y el corazón). Debe hacerse un caso de que se haya perdido un miembro o en caso de un desgarramiento.

Hemorragias Internas

Son las hemorragias en las cavidades del cuerpo. Se producen a menudo sin heridas externas, son muy graves y pueden conducir a un estado de shock. Se les reconoce a través del aspecto del herido: palidez, sudores fríos, pulso rápido y débil, debilitamiento progresivo con agitación y luego posible pérdida del conocimiento; recuerde que dichos síntomas se pueden manifestar con atraso; hay que vigilar constantemente a los heridos.

Primeros Auxilios

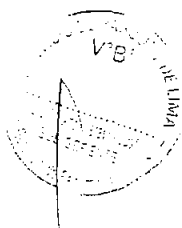
- Se acuesta al herido boca arriba (si está consciente) y se le conduce urgentemente al hospital. No se le da nada de beber.

Hemorragia Nasal

Es una pequeña hemorragia capilar que se produce en las fosas nasales.

Primeros Auxilios

- Extienda la cabeza del lesionado encima de un recipiente para impedir que la sangre fluya en las vías respiratorias.
- Aplique compresas frías en la frente y nuca.
- Comprima la aleta de la nariz con el dedo durante 3 ó 4 minutos por lo menos.
- Si no se detiene la hemorragia, introduzca un tapón de gasa hemostática o un tapón de gasa empapada de agua oxigenada.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

- Si las hemorragias nasales son frecuentes, consulte a un médico.

h. Si el Lesionado está en Estado de Shock

El ESTADO DE SHOCK, se debe a una mala regulación de la circulación de la sangre y a la mala distribución sanguínea en los órganos internos y el cerebro.

Causas

- Hemorragias externas serias.
- Hemorragias internas serias.
- Heridas graves.
- Fracturas.
- Quemaduras extensas.

El dolor y el miedo pueden agravar el estado de shock

Síntomas

- Palidez, labios pálidos o azules, frialdad de las extremidades.
- Sudoración y piel frías.
- Respiración superficial.
- Pulso rápido (sobre 110) y débil.
- Agitación o abatimiento.

Primeros Auxilios

- No aparte la vista del paciente.
- Recuéstelo.
- Acueste al paciente boca arriba con la cabeza baja y las piernas ligeramente alzadas.
- Protéjalo del frío y de la humedad.
- No le dé nada de beber.
- Obtenga una asistencia médica inmediata.
- Consiga un traslado tranquilo.
- Si fuera posible el herido deberá recibir asistencia médica en el terreno antes de ser trasladado.

Un estado de shock atrasado: Puede producirse después de algunas horas del accidentado debido a lesiones internas que pasaran desapercibidas al principio.

i. Si el Lesionado tiene Fracturas

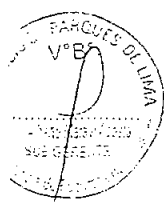
Se dice que hay una FRACTURA cuando se rompe un hueso.

Síntomas

- Dolor.
- La imposibilidad de mover el miembro.
- Deformidad del miembro o hinchazón local (edema).

Primeros Auxilios

- Si fuera posible, no traslade al lesionado ni le mueva el miembro fracturado.
- En espera de ayuda, calce la región fracturada por medio de ropa, bolsas, abrigue al herido, acuéstelo, tranquilícelo y vigílelo, puede producirse un shock nervioso.





- Antes del traslado, los enfermeros de la ambulancia inmovilizarán la parte fracturada por medio de tablillas.

Sospecha de Fractura de la Columna

- Deje al herido acostado boca arriba si está consciente hasta que llegue la asistencia médica.

Sospecha de Fractura de Cráneo

- Evite que el herido se levante.
- Colóquelo en posición de medio lado de seguridad mientras espera la ambulancia.
- Vigílelo puede presentarse vómitos y otros trastornos después de un intervalo libre (tiempo en minutos o en horas que separa el momento del accidente al del momento en que aparece los primeros trastornos observados).

Observación

Se dice que hay ESGUINCE o Torcedura, cuando se lesiona una articulación con estiramiento o desgarro de ligamentos. Se caracteriza por un intenso dolor e hinchazón. Es prudente mostrar al médico todo esguince y mientras tanto aplique compresas frías e inmovilice la articulación.

Se dice que hay LUXACION cuando se desgarran los ligamentos y se disloca la articulación. La articulación es dolorosa y deforme, inmovilice la articulación en la posición en que se encuentra y véase a un médico rápidamente.

j. Si el Lesionado tiene Heridas

Una HERIDA es una lesión abierta de la piel, eventualmente de los tejidos subyacentes (por ejemplo: corte, rasguños, picaduras, mordeduras etc.). Toda HERIDA está expuesta a dos peligros: La hemorragia y la infección microbiana.

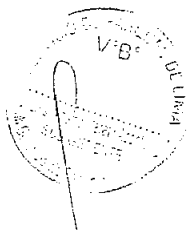
Primeros Auxilios

Lávese las manos antes de curar la herida.

- Si la herida es sencilla o moderada y si fuera necesario, limpie la herida con agua sola.
- Desinfecte con bastante gasa esterilizada la herida y la piel que la circunda.
- Aplique una venda (por ejemplo una tirita o una compresa de gasa esterilizada, el vendaje no deberá estar demasiado apretado).

Si la herida es grave

- Extensa, profunda, sucia o con cuerpos extraños, complicada con una fractura o hemorragia, protéjala y enseguida obtenga un control médico para lograr el tratamiento adecuado y eventualmente efectúe una revacunación contra tétanos. Recuerde que toda herida puede ser el punto de partida de una infección muy grave, como el tétano; sobre todo, las heridas profundas ensuciadas de tierra, mordeduras.
- El medio más eficaz para impedir el tétano es que todos se sometan a la vacuna preventiva contra el tétano fuera de todo accidente y se hagan una revacunación en caso de heridas sospechosa.





k. Quemaduras

LAS QUEMADURAS, son lesiones debidas a la acción del calor en todas sus formas o a la de sustancias cáusticas.

Su gravedad depende, entre otras cosas, de su extensión y profundidad:

- 1^{er} Grado: Enrojecimiento (epidermis afectada).
- 2^{do} Grado: Flictenas (ampollas) (dermis afectada).
- 3^{er} Grado: Destrucción de la piel.

Primeros Auxilios

- El socorrista solo se ocupa de las quemaduras de poca extensión.

1er Grado y 2do Grado de muy poca extensión

- Refresque con agua fría.
- Coloque una venda.

1er Grado y 2do Grado con extensión 3er Grado

- Envoltura protectora.
- Hospitalización inmediata.
- No retire los fragmentos de los tejidos adheridos a la quemadura, no reviente las ampollas y evite la aplicación de aceite, pomada y talco.
- Si las ropas toman fuego, haga rodar a la persona en una manta; hospitalícela (tener cuidado con las telas de nylon que son fácilmente inflamables)

Quemaduras por productos químicos

- Retire la ropa
- Lave con mucha agua
- Cubra las partes quemadas
- Haga hospitalizar a la víctima

Quemadura de ojos por productos químicos: Ácidos, bases cáusticas, etc. Lave los ojos de inmediato con mucha agua durante 5 a 10 minutos, manteniéndolos abiertos y, acuda a un especialista o al hospital o seguir la orientación de cada Hoja de Seguridad de los productos químicos.

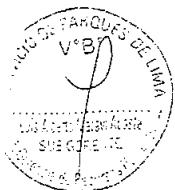
I. Picaduras y Mordeduras

De Insectos

- Si hay un aguijón retírelo solamente si está bien visible.
- Desinfecte la zona afectada y aplique un apósito.
- Si la hinchazón es fuerte sobre todo en el cuello, en los labios o en la boca, traslade a la víctima urgentemente al hospital.

Primeros Auxilios

- Inmovilice el miembro herido, evite que el lesionado tenga que caminar y tranquilícelo.
- Ponga una ligadura apretada entre la mordedura y el corazón o algunos centímetros encima de la mordedura para retrasar la difusión del veneno.
- Desinfecte.
- Traslade al herido al hospital para que se le administre el suero antiveneno (el cual se efectuará bajo control médico).





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

Mordedura de animales: Perros, gatos, zorros

Llevar el peligro de infección de tétanos y rabia (si el accidente ocurriera en una zona donde predomina la rabia).

Primeros Auxilios

- Lave la herida con agua y jabón
- Consulte cuanto antes a un médico (vacuna y suero antirrábico)
- Ocúpese de hacer capturar al animal que mordió a la víctima para saber si éste padece de rabia.

m. Insolación y golpe de calor

La insolación se produce por una extensión prolongada del sol.

El golpe de calor se produce por una exposición prolongada de calor.

Síntomas

- Dolor de cabeza.
- Piel muy enrojecida.
- Pulso rápido y agitación.
- Vértigo, fiebre y pérdida de conocimiento.

Primeros Auxilios

- Coloque al afectado en la sombra, en reposo.
- Aflójele la ropa.
- Eleve la cabeza y el torso al paciente.
- Aplique compresas frías en la cabeza.
- Sométalo a un control médico.

n. Desmayos

El desmayo es una pérdida de conocimiento de corta duración que no ocasiona un accidente y se debe a una anoxia cerebral pasajera.

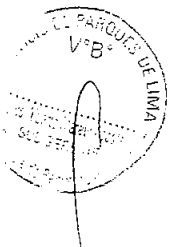
Primeros Auxilios

- Si la persona se encuentra pálida, acuéstela boca arriba elevándole las piernas.
- Afloje su ropa y deje aire.
- Aplique compresas de agua fría en la cara.
- Cuando haya recuperado el conocimiento, dele bebidas calientes azucaradas.

o. Botiquín de Primeros Auxilios

La empresa establece puntos definidos con abastecimiento y stock requerido de los principales elementos que constituyen el Equipo Básico de Primeros Auxilios.

Además contendrá una guía práctica de Primeros Auxilios y números telefónicos de emergencia y referencia hospitalaria, especificados en el Plan de Emergencias.





Artículo 20°.- DESASTRES NATURALES

Considerando que esta es una emergencia no operativa, todos nuestros colaboradores deben estar capacitados para afrontarlo. A continuación se detalla el procedimiento que se debe seguir en estos casos:

a) Accidentes a tomar en caso de producirse un sismo

- El personal administrativo y de campo debe de estar perfectamente familiarizado con las reglas de seguridad y evacuación, las vías de evacuación deben estar señalizadas, los puntos de reunión deben estar establecidos en un plan y difundido durante las charlas de capacitación y entrenamiento que se darán a todos los colaboradores de los parques zonales y metropolitanos y sede central

A continuación se describe algunas medidas a tomar:

- Se designará una persona responsable para la evaluación (integrantes de la brigada de emergencia)
- Asegurarse que las vías de evacuación estén en lugares seguros, libres de obstáculos señalizados

Si se encuentra en el interior de una edificio/oficinas

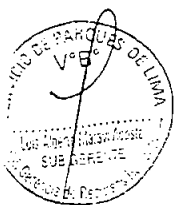
- No corra hacia las salidas (la mayoría de la gente se accidenta debido a objetos cayendo durante el temblor)
- Ubíquese en la zona señalizada como segura y/o bajo un mesa o escritorio resistente, protegiéndose la cabeza con las manos
- Apártese de las ventanas u otros objetos que puedan romperse, desplomarse

b) Durante el Sismo

- Mantenga la calma y evite el pánico
- En las oficinas, dirigirse a las áreas verdes seguras previamente designadas
- Recuerde que un sismo genera ruido, polvo y que puede causar caídas de objetos
- En las zonas de trabajo detener los equipos, maquinarias y herramientas
- Prepararse para evacuar

c) Luego del Sismo

- Examinar inmediatamente su área y determine emergencias secundarias, tales como: incendio, derrames, explosiones, etc.
- Si hubiese heridos u otras emergencias que requieran la presencia de brigadas de emergencia, informe de la situación según lo descrito anteriormente
- El personal competente interno o externo competentes deben inspeccionar las áreas e busca de fallas y roturas que pudieran implicar un peligro para el personal
- Los responsables de los frentes de trabajo serán los responsables de dirigir una inspección rigurosa de toda el área una vez terminada el sismo, a fin de detectar fugas, derrames, roturas, deslizamientos de materiales, etc.





CAPÍTULO VIII

RÉGIMEN DE ESTÍMULOS

Artículo 21°.- Otorgamiento de estímulos

Los estímulos tienen por finalidad:

1. Premiar el cumplimiento de los deberes, obligaciones y reglas señaladas en el presente Reglamento.
2. Premiar el comportamiento y actitudes excepcionales mostradas durante el desenvolvimiento de situaciones de emergencia, accidentes o siniestros.
3. Promover la actitud proactiva hacia las necesidades de seguridad y salud en el trabajo, así como con los objetivos, misión y visión adoptados por SERPAR LIMA.

Artículo 22°.- Clases de estímulos

Las clases de estímulos que otorgará SERPAR LIMA son:

1. Resolución de Secretaría General y entrega de Medalla Institucional, en mérito al cumplimiento permanente y destacado de los deberes, obligaciones y reglas de seguridad y salud en el trabajo.
2. Otros estímulos que acuerde entregar la autoridad competente.

Artículo 23°.- Procedimiento para el otorgamiento de estímulos

Para el otorgamiento de estímulos se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. A propuesta de la Subgerencia de Personal y/o del Comité, Subcomités, Supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, hasta la primera quincena del mes de agosto de cada año, remitirán a la Secretaría General una relación de trabajadores por el que se proponga el reconocimiento de estímulos.
2. La Secretaría General evaluará las propuestas alcanzadas y efectuará la gestión de reconocimiento a la terna de trabajadores merecedores de los estímulos.
3. El otorgamiento de estímulos se efectuará con ocasión del Aniversario de SERPAR LIMA.
4. Las Resoluciones de reconocimiento de estímulos constituirá méritos en los legajos de los trabajadores reconocidos.
5. A través de la Oficina de Mercadeo y Relaciones Públicas se difundirá los efectos e impacto de las acciones distinguidas reconocidas con el otorgamiento de estímulos.

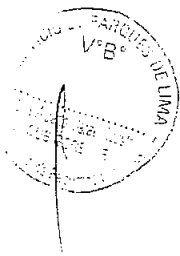
CAPÍTULO IX

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 24°.- Objetivo del régimen disciplinario

El objetivo primordial es el de lograr la prevención en seguridad y salud en el trabajo por medio de la educación y no del castigo que acompaña cada sanción disciplinaria.

Toda acción disciplinaria se dirige a aquellos funcionarios, servidores nombrados u obreros contratados infractores que conscientemente violan las medidas de seguridad y salud en el trabajo poniendo en peligro su integridad física, la de sus compañeros, el medio ambiente, así como los bienes de la entidad o de terceros. Estos infractores son personas que forman un pequeño grupo que se autoexcluye y a quienes la sanción





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

disciplinaria constituye un último recurso. Por lo que en toda sanción disciplinaria se debe evaluar los antecedentes de los infractores, las características y gravedad de la infracción, la participación individual o de grupo en la comisión de la infracción y el daño que esos actos pudieran ocasionar sobre las necesidades de prestación de los servicios que brinda SERPAR LIMA.

Artículo 25°.- Sanciones disciplinarias

Las sanciones disciplinarias se harán conocer al trabajador, señalándole las razones que justifican su aplicación y concediéndole la oportunidad de ofrecer descargos y desvirtuar las imputaciones formuladas. Todo trabajador será sancionado de acuerdo a la normatividad del régimen laboral al cual este sujeto.

CAPÍTULO X

DEL PERSONAL QUE BRINDA SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN

Artículo 26°.- Atribuciones y Obligaciones del Personal que brindan servicios de tercerización, intermediación a Rutas de Lima

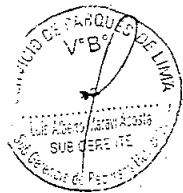
1. El colaborador que ofrece los servicios a Rutas de Lima, deberá contar con los siguientes documentos para estar habilitado: Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo Salud y Pensiones vigentes, Antecedentes Policiales Vigentes, Copia de DNI del Trabajador, Hoja de Recorrido de cada Trabajador la cual será derivado al Responsable de Salud Ocupacional de Rutas de Lima en señal de validación de Certificado de Aptitud Medica, y posteriormente firmada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de ocupar un puesto de conductor deberá contar con Copia de Licencia de Conducir, Record de Conductor Vigente (No deben registrar faltas en los dos (2) últimos años.

Para operadores de equipos pesados y liviano, deberán presentar la documentación que acredite la experiencia de no menos 2 años.

Una vez verificado los requisitos mencionados anteriormente, se presentara al área de Recursos Humanos de Rutas de Lima, para la colocación de Stiker en el reverso del Fotocheck de cada trabajador. Además el trabajador deberá recibir una capacitación de Señalización vial, los colaboradores que cuenten con todo lo indicado estará habilitado para realizar labores dentro de la Concesionaria.

2. Colaborador que ofrece servicios a Ruta de Lima, deberá contar con uniformes de trabajo de manga larga, pantalón y camisa de color de alta visibilidad durante la actividad a desarrollar y con cintas reflectivas 3M nivel 2(dos).
3. Se realizará el análisis preliminar de niveles de riesgo (APNR) de cada puesto laboral en referencia a las actividades que se realizan dentro de sus instalaciones, así mismo cuando se produzcan cambios en las condiciones de trabajo o se hallan detectado daño a la salud.





Municipalidad Metropolitana
de Lima

SERPAR | SERVICIO DE
PARQUES DE LIMA

4. En lo que respecta salvo que se origine en riesgo innecesario el trabajador debe observar y cumplir fielmente las instrucciones y directivas de su líder. Si no tiene una determinada orden debe preguntar o solicitar la aclaración pertinente.
5. Portar en todo momento el fotocheck de identificación en un lugar visible durante toda la jornada de trabajo dentro del área de la concesión.
6. Cumplir con los Estándares de carácter obligatorio por parte de la Concesionaria Rutas de Lima, en aplicación a SERPAR LIMA.
7. Efectuar el reporte inmediato de todo accidente o incidente de trabajo, que ocurra en las actividades diarias de sus labores en campo, según la normativa aplicable e indicada por la empresa.
8. Cumplir con los esquemas de señalización y planes de desvío que se implementen para cada uno de los trabajos de operación y mantenimiento de la vía; así como los que se ejecuten para casos de emergencia operativas.

El personal al que se refiere el presente artículo se sujeta a lo dispuesto en el presente reglamento en todo lo que fuere aplicable.

